

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leves, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 23 de junio de 1928, se hace público que en esta Junta Provincial de Asistencia Social se incoa expediente para la distribución de la tercera parte de los bienes dejados abintestato por doña Pilar Norníella López, vecina que fue de esta capital, y que dicha tercera parte asciende a la cantidad de pesetas 1.946.494,15, a fin de que las Instituciones Provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales que se crean en condiciones de participar en el reparto de dicha cantidad puedan alegar, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que estimen oportuno, ante esta Junta Provincial de Asistencia Social.

Oviedo, 22 de marzo de 1968.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacante los cargos de Juez de Paz Titular de Ribadedeva (Llanés); Juez de Paz Sustituto de Soto del Barco (Avilés), por renuncia de sus titulares, y fiscal Titular de Paz de Colunga, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de 13 de enero y 24 de febrero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962.

de la Justicia Municipal, se anuncia la provisión de los mismos; debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante los Juzgados respectivos de Primera Instancia e Instrucción, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el referido Juez, dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de marzo de 1968.—El Secretario de Gobierno, Ramón Feireiro García.

MAGISTRADO DE LO PENAL

Sección Primera

Por la presente se cita al inculcado en diligencias preparatorias número 71 de 1966, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, por daños, contra Julio Campo Pérez, con domicilio número 2.º del Código Penal. Mallet-Francia, para que comparezca ante esta Audiencia el próximo día 26 de abril del año en curso y hora de las diez y media para asistir a las sesiones del juicio oral con la prevención de que si no lo hiciere continuará el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo, 13 de marzo de 1968.—El Secretario.

Sección cuarta

Sentencia número 73

En la ciudad de Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Visto en juicio oral y público por el señor Magistrado de lo Penal, en la Sección cuarta de la Audiencia Provincial, en la Territorial de esta ciudad, Ilus-

trísimo señor don Manuel Rubido Velasco el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con diligencias preparatorias número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y siete (rollo 1.941), con arreglo a la Ley 122/62 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor seguido contra Francisco Martínez Valdés, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Argentina, natural de San Anes (Siero) y vecino de Valdesoto, de estado casado, de profesión carpintero, con instrucción, sin antecedentes penales por afianzamiento solvente, en libertad provisional, de la que no estuvo privado en este proceso, y en rebeldía del inculcado, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendido por el Abogado don Jaime Valdés Hevia, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Martínez Valdés, mayor de edad, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo 565 número 2 del Código Penal por imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de lesiones a la pena de cinco mil pesetas de multa y privación por tres meses y un día del permiso de conducir, a que en concepto de indemnización civil abone al lesionado Secundino Morro la suma de 16.800 pesetas por los días de incapacidad y la suma de 1.600 pesetas por gastos médicos de su curación, cantidades que abonará la Compañía Aseguradora, con cargo al Seguro Obligatorio, y al pago de las costas procesales y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta, a cumplir un día de arresto, como

responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, y a los efectos del artículo 24 del Convenio de Ginebra de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, participe a la Autoridad extranjera que expidió el permiso de conducir del inculcado, con el nombre y domicilio del mismo a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia que se notificará al inculcado rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

Sentencia número 74

En la ciudad de Oviedo, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Visto en juicio oral y público por el señor Magistrado de lo Penal, en la Sección cuarta de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad, Ilustrísimo señor don Manuel Rubido Velasco el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con diligencias preparatorias número ciento cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y siete (rollo 2.065), con arreglo a la Ley 122/62 sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor seguido contra José Martínez Suárez, con documento de identidad belga, número 2.929.540, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Florinda, natural de Lorio (Lavianna) y vecino de la misma, de estado casado, de profesión obrero, con instrucción, sin antecedentes penales por aval solvente, en libertad provisional, de la que no estuvo privado en este proceso, representado por el Procurador don Luis Vigil García y defendi-

do por el Abogado don Justo López Fernández siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado José Martínez Suárez, mayor de edad, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo 565 número 2.º del Código Penal por imprudencia simple con infracción de Reglamentos y resultado de daños a la pena de cinco mil pesetas de multa, privación por tres meses y un día del permiso de conducir, y al pago de las costas procesales, y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta, a cumplir un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer, y a los efectos del artículo 24 del Convenio de Ginebra de diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, participese a la Autoridad extranjera que expidió el permiso de conducir del inculcado, con el nombre y domicilio del mismo, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al inculcado rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de la que se unirá certificará al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Isaac Canal Guerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la Ciudad de Cangas de Onís a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y su Comarca, los presentes autos de juicio verbal civil sobre acción declarativa de servidumbre de aguas por cuantía de mil pesetas. De una parte como demandante Manuel Alvarez Sobero, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Mestas de Con (Cangas de Onís.) De la otra como demandados, las personas que resulten ser propietarias o tengan cualquier derecho sobre las fincas llamadas "La Peral", sitas en términos de

Sirviella y Villar, así como cualquier persona que resulte afectada por el establecimiento de la servidumbre forzosa de aguas, desde la finca de Felisa Nicolás, donde se encuentra el agua aprovechada en su día para la finca "Siempreverde", propiedad del actor; y

Fallo

Que estimando la presente demanda interpuesta por don Manuel Alvarez Sobero, contra las personas que resulten ser propietarias o tengan cualquier derecho sobre las fincas llamadas "La Peral", sitas en términos de Sirviella y Villar, así como cualquier persona que resulte afectada por el establecimiento de la servidumbre forzosa de paso de agua, desde la finca de Felisa Nicolás, donde se encuentra el agua; debo de declarar y declaro:

1.º—Que el demandante como propietario de la finca sita en Sirviella denominada "Siempreverde", tiene derecho al aprovechamiento del agua que nace en la finca de Felisa Nicolás.

2.º—Que esta agua se pasará desde donde nace hasta su finca conduciéndola por tubería subterránea en una profundidad mínima de cincuenta centímetros, estableciéndose en dicho trayecto la correspondiente servidumbre forzosa previa, con indemnización a los dueños del predio sirviente de cuatrocientas ochenta pesetas, al dueño de la segunda parcela hacia el Sur, que tiene una longitud de sesenta metros y de trescientas veintiocho pesetas a la parcela Norte, al dueño de ésta y señalada como primera. Que en su virtud debo de condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por estas declaraciones, todo ello con expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.—Rubricado. Está el sello de este Juzgado.

Publicación

Leida y publicada ha sido la sentencia que antecede, estando celebrando audiencia pública por el señor Juez que la suscribe, y en el mismo día de su fecha, doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cangas de Onís a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal sustituto.

DE GIJON

Don Alfonso Rodríguez Rocas, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal

número uno de los de Gijón en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Visto por don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón, el presente juicio de cognición, en reclamación de veinticinco mil novecientas setenta pesetas con veinte céntimos, promovido por "Auto Salón, S. L.", representada por el Procurador don Fernando Castro Solares y dirigida por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, contra don José Luis Prendes, mayor de edad, propietario, vecino de Jove, en situación de rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Auto Salón, S. L.", contra don José Luis Prendes, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la suma de veintitrés mil pesetas, por haber satisfecho el resto de lo también pedido en la demanda, después de haber sido emplazado en este litigio, así como el interés legal, 4% anual de la cantidad reclamada en la demanda desde la presentación de la misma y hasta el momento del pago en 31 de enero último de las 2.970,20 pesetas ya satisfechas, y el resto hasta que quede pagado, imponiendo al repetido demandado el pago de las costas causadas en este litigio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando G. Pondal.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Luis Prendes, expido el presente en Gijón, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Cedula de citación

En juicio de faltas 578/67, seguido a virtud de denuncia de Vilhem Robert Dierkes, por daños, se ha mandado citar al representante del mismo en esta don Laudelino del Valle, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, y actualmente en ignorado paradero, para que el día ocho de abril proximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de cédula de

citación al mismo, expido la presente que firmo en Gijón a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario.

—:—

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 152 de 1967, promovidos por Central de Inversión y Crédito, S. A., contra don José Antonio Medio Medina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, calle de Pedregales 16, acordó sacar a pública subasta por primera vez, los siguientes bienes embargados al demandado.

Un coche turismo marca Renault 4-L, matrícula O-72.945. Valorado en cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas del día dieciséis de abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta, el de valoración de los bienes.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gijón a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE NAVA

Don Alfredo Nosti Vega, Secretario del Juzgado de Paz de Nava.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 20-1967, contra otro y Arturo Llamedo Alvarez, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Tasas judiciales.—Decreto 1.035 de 18 de junio de 1959:

Derechos de Registro. (Disposición común 11.ª), 20,00 pesetas.

Tramitación del juicio. (Artículo 28, tarifa 1.ª), 100,00 pesetas.

Diligencias previas. (Artículo 28, tarifa 1.ª), 15,00 pesetas.

Cumplimiento de 2 exhortos. (Artículo 31, tarifa 1.ª), 50,00 pesetas.

Cumplimiento de 2 cartas-órdenes. (Artículo 31, tarifa 1.ª), 50,00 pesetas.

1 citación y 1 notificación a parte interesada, fuera de Secretaría. (Disposición común 14.ª), 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia. (Artículo 29, tarifa 1.ª), 30,00 pesetas.

Total, 285,00 pesetas.

Otros conceptos

Reintegro de actuaciones. (Artículo 184, números 30 y 31, III de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11-6-64), 145,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial. (Orden de 25-6-1966), 50,00 pesetas.

Total, 195,00 pesetas.

Importan las Tasas Judiciales, 285 pesetas.

Importan los demás conceptos, 195 pesetas.

Total, 480 pesetas.

Asciende la anterior liquidación a las figuradas cuatrocientas ochenta pesetas, de las cuales abonará el penado Arturo Llamedo Alvarez, la suma de doscientas cuarenta pesetas.

Nava, 13 de marzo de 1968.—El Secretario, A. Nosti.—El Juez, Vicente Corte.—Rubricados.

Concuerda con su original a que me remito. Para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al penado Arturo Llamedo Alvarez, a quien se le da traslado para que en el término de tres días manifieste lo que tenga por conveniente, con la advertencia de que si no lo hace se considerará aprobada dicha tasación, expido la presente en Nava a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de L'ano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 281 de 1967, que se instruyó por este Juzgado por lesiones contra José Rivero López, de 32 años, casado, carpintero, hijo de Felipe y Josefa, natural de San Roque (Cádiz), y vecino que fue de Oviedo, y últimamente en San Pedro de Nora, y en la actualidad en paradero ignorado, se acordó darle vista por término de tres días de la tasación de costas que se inserta a continuación y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirle para que voluntariamente se persone en este Juzgado, sito en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas y para constituirse en prisión a fin de que cumpla el arresto menor de cinco días que le fue impuesto como pena principal, advirtiéndole que de no verificarlo y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública

Tasación de Costas

Disposición 11.ª Registro, 20 pesetas.

Artículo 10. Médico Forense, 125 pesetas.

Artículo 28. Diligencias previas y juicio, 115 pesetas.

Artículo 29. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Póliza de Mutualidad Judicial, 25 pesetas.

Reintegro del juicio, aproximado, 78 pesetas.

Salidas Agente Judicial, 150 pesetas.

Total, 543 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado José Rivero López, la cantidad de quinientas cuarenta y tres pesetas a que asciende la anterior tasación de costas, s. e. u. o.

Para que conste y sirva de requerimiento a dicho condenado, extiende y firmo la presente en Oviedo a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de doña María Roza Argüelles, mayor de edad, casada, vecina de Oviedo, 9 de Mayo, 8, y don Florentino Joaquín Riesgo Roza, contra doña Socorro Villa Menéndez, mayor de edad, viuda, vecina de Tudela Veguín, se emplaza a todas las personas o entidades, inquilinos o no de la casa número 26 interior y 28 interior de la calle Caveda de esta ciudad, para que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda.

Dado en Oviedo, a 18 de marzo de 1968.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas en el período comprendido entre las sesiones del 25 de enero y 29 de febrero de 1968.

Mes de enero

Día 26. — Reglamentando los ingresos en el Hospital Psiquiátrico, para los beneficiarios de la Seguridad Social.

Día 27.—Autorización a Sección Vías y Obras para inversión de 150.000 pesetas para reparaciones caminos en cada una de las tres zonas.

Contratación del Ingeniero don

Pedro Sánchez Tamayo para la Sección de Vías y Obras.

Contratación de doña María Isabel Gutiérrez Ramírez como Profesora de Música del Instituto Filial del Cristo de las Cadenas.

Adquirir a Corpesa un ejemplar de cada uno de los escudos de los Ayuntamientos de la provincia.

Día 29.—34.058,50 pesetas de juguetes, etc., para los niños de empleados para el día de Reyes.

1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Noreña para terrenos con destino a Campos Escolares de Deportes.

Mes de febrero

Día 6. — Aprobando proyecto y adjudicación a don José Manuel Raposo, la construcción de la tercera cámara frigorífica de la Granja Escuela de Villaviciosa.

150.000 pesetas para adquisición de sementales.

38.585 pesetas al parador Nacional de Valgrande (Pajares) por almuerzo con motivo nueva carretera de comunicación Asturias-León.

2.100 pesetas de recepción a los jubilados de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Siete ingresos en Establecimientos Benéficos.

Contratar a don José Antonio Cañas Carballido como Ayudante de Obras Públicas.

Día 9.—93.474,58 pesetas a Caliqua, S. A., por obras de instalación de calefacción etc., en el Hospital General.

126.238,33 pesetas a Caliqua por el mismo concepto.

Un ingreso en Establecimiento Benéfico.

93.093 pesetas de mobiliario para la Sección de Vías y Obras.

Día 10.—5.000 pesetas de donativo a la Lucha contra el Hambre.

Día 12.—Dos ingresos en Establecimientos Benéficos.

Día 15.—Dos ingresos en Establecimientos Benéficos.

Día 20.—Encuadernación de 250 Guías de Asturias en plastificado y 25 en piel, las primeras por Gráficas Sumna, las segundas por la Imprenta provincial.

Facilitar plantones de avellanos a los Ayuntamientos de Belmonte e Ibias.

Adquisición de máquina francesa cosechadora de manzana para la Granja de Villaviciosa.

Día 21.—60.000 pesetas al Ayuntamiento de Llanera para pequeñas obras de acondicionamiento y urbanización.

Día 22.—Cinco ingresos en Establecimientos Benéficos.

Día 24.—Concesión de dos coches de inválidos y de un brazo ortopédico.

Dos ingresos en Establecimientos Benéficos.

Día 28. — Entrega de varias obras publicadas por la Diputación, al Delegado Nacional de Educación Física y Deportes, señor Samarach con ocasión de su visita a la provincia.

Oviedo, 28 de febrero de 1968. El Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del 29 de febrero de 1968.

Se aprobó el Acta de la sesión anterior.

Se señala el día 28 de marzo para la sesión correspondiente a dicho mes.

Se acordó expresar a S. E. el Jefe del Estado y al Ministro de Educación y Ciencia la gratitud de la Corporación por la creación de la Facultad de Medicina en Oviedo, e iniciar los trámites para la cesión de terrenos con destino a instalación de la Facultad.

El Pleno quedó enterado de las Resoluciones Presidenciales adoptadas entre la última sesión y la presente.

Felicitar al Excelentísimo señor don Luis Díaz-Alegría Gutiérrez, Gobernador Militar de Asturias por su ascenso a Teniente General y nombramiento de Capitán General de la VII Región.

Felicitar igualmente a don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil por su nombramiento de Alcalde de Oviedo.

Hacer constar en Actas el sentimiento de la Corporación por los fallecimientos de don Manuel Sarmiento Suárez, Presidente de la Audiencia Provincial; de don Leopoldo Panizo Piquero, Palma de Plata de la Falange y Fundador en Asturias; y de don Pedro Masaveu Masaveu, eminente personalidad e impulsor y protector de industrias, artes y obras benéficas.

Declarar en situación de excedencia voluntaria a doña María Dorina González Díaz, Sanitaria del Hospital Psiquiátrico.

Nombrar en propiedad Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales a don José María Gómez-Morán Cima.

Proceder a la división en dos

parcelas aprobando la nueva valoración y disponiendo convocar subasta para enajenación de una de ellas.

Adjudicar a Pedro de Elejabetia, Contratas, S. A. en pesetas 3.837.240,50, las obras de reforma de la planta inferior del Hospital General para su conversión en Servicios de Urgencia.

Aprobar la cantidad de 36.432 pesetas como indemnización a abonar a don Fermín García Argüelles por importe de las pistas construidas en los montes Loma, de Siero y Baldornón.

Conceder 21 Préstamos de Colonización de Interés Local.

Señalar la cantidad de cuatro millones de pesetas como aportación de la Diputación a la Sociedad Deportiva Astur-Leonesa del Pajares como cuota patrimonial, consignando en su Presupuesto ordinario de gastos, durante quince años la cantidad de 440.000 pesetas.

Aprobar los proyectos de abastecimiento de aguas a Villaluz (Tineo), Bobia de Arriba (Onís), Andina (El Franco), Rales (Llanes), Vilde (Ribadedeva), Boquerizo (Ribadedeva), Montovo, Leiguarda y Llamoso (Belmonte de Miranda), Las Viñas, Santiago del Hermo, La Riera (Somiedo), Villaux (Somiedo) y Cirieño y Pen (Amieva).

Se aprueba igualmente el proyecto de reconstrucción del Puente de Linares, en Allande, con presupuesto de 281.854,66 pesetas.

Incluir en el Plan de Cooperación 1968-69 una Escuela-Hogar en Belmonte, una en Cangas del Narcea quince escuelas en Cangas del Narcea (proyecto de montaña) y nueve del mismo tipo en Ibias.

Aprobar proyectos y presupuestos de reforma de once escuelas en el concejo de Salas.

Aceptar legado de cuadro atribuido al pintor Carreño Miranda, legado de don Anselmo González del Valle y Fernández Miranda, con destino al Museo Provincial.

Concesión de Ayuda de pesetas 1.395.000 satisfecha en diez anualidades, a la Asociación Gijonesa de Caridad, con destino al nuevo edificio de dicha Asociación.

Concesión de subvención extraordinaria de 1.327.500 pesetas a la Residencia Alonso Vega, de Oviedo, a satisfacer en diez anualidades.

Se aprueba la distribución de subvenciones a los Hospitales de Caridad de la provincia por importe de 310.000 pesetas.

Se aprueba la distribución de subvenciones para obras y funcionamiento de Instituciones Benéfico-Docente, por un importe total de 2.483.650 pesetas.

Se concede subvención extraordinaria de 1.225.000 pesetas a hacer efectiva en diez anualidades, a la Comunidad de Religiosas Adoradoras de Oviedo, para diversas obras.

Es aprobada liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Villanueva de Oscos a Martul con saldo a favor del contratista de 288.963,30 pesetas

Igualmente la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Coaña a Caba, trozo primero, con saldo a favor del contratista de 18.419,96 pesetas.

Es aprobada la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Valdedo a Castañedo (Villayón), con saldo a favor del contratista de 21.169,74 pesetas.

Es aprobada la liquidación de las obras de construcción de camino vecinal de Valduno a Santullano, trozo segundo, con saldo contrario al contratista de pesetas 8.335,93.

Son aprobadas las normas sobre limitación de tonelaje en los caminos vecinales y carreteras provinciales.

Se aprueba el pliego de condiciones de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera de Cangas de Onís a Parnes a Labra, trozo primero.

Se acuerda aprobar los siguientes proyectos de reparación de Cs. Vs. de Gera al Puelo; de Regla a Monasterio de Coto; de Villapedre a Anleo; de Entrago a Taja y de acceso a la Capilla de Santa Cristina de Lena, y los de las carreteras provinciales, Vegadeo a Boal; de Lugo de Llanera a Cayés y de Tapia a La Roda.

Igualmente los de reparación del C. V. de Caboalles a Tormaleo; (Ibias y Degaña); de San Sebastián a Villanueva (Avilés); de la Cobertoria a Santa Marina (Quirós); de Caboalles a Caleao (Caso), y de la C. P. de Caranga a Teverga (Teverga).

Es acordada la liberación de la fianza constituida por el que fue Depositario Provincial don Santos Enrech Sasot y que se dé traslado del acuerdo a la Caja General de Depósitos.

Se aprueba proyecto de reparación de la Escuela Unitaria de Soto de Agues (Sobrescobio).

Es aprobada la liquidación de corta de madera de los montes Loma de Siero y Loma de Baldornón.

Se acuerda la adquisición directa a

la Casa EPE de Madrid, a la Casa Viena y Colchonería Ronderos de Oviedo, de diversos artículos con destino al Edificio de Admisiones del Hospital Psiquiátrico.

Adjudicar a la Casa Siemens, Electromédica Española, S. A., en 500.000 pesetas un lote de elementos del Equipo de extereotaxia del Servicio de Neurocirugía del Hospital General.

Se aprueba la segunda certificación de obra de perforación para alumbramiento de aguas en el Hospital Psiquiátrico.

Es aprobado proyecto de reparación de la C. P. de Box a Olloniego y el pliego de condiciones económico administrativas.

Se aprueba el proyecto de reparación del C. V. de Tendí a Caldevilla (Piloña).

Igualmente se aprueban los proyectos de reparación de los siguientes Cs. Vs.: De Sama-Garduña a Las Piezas (Langreo); de Siejo a Alevia (Peñamellera Baja); de Pintueles a Vallobal (Piloña); de Rampa a Las Felichosas en el de El Entrego a Bimenes (San Martín del Rey Aurelio); de la Moñeca a la carretera de Oviedo-Gijón; de la carretera de Adanero a Gijón a la de Gijón Musel; y de Seares a Fondón y Piantón a Porzún (Castropol y Vegadeo).

Lo que se publica a los efectos en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 9 de marzo de 1968.—El Secretario.—El Presidente.

— : —

Anuncios

Esta Diputación convoca subasta pública para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a Ricabo (Quirós), con precio tipo de licitación de cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 8.960 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento

sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario Aguas y Saneamientos. Y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... se compromete a ejecutar las obras de... por la cantidad de.....(en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 15 de marzo de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

— : —

Esta Diputación convoca subasta pública para la contratación de las obras de reparación del C. V. de La Collada de la Cobertoria a Santa Marina (Quirós), con presupuesto tipo de licitación de 1.150.000 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 23.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se presentarán hasta las doce del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente: 650.000 pesetas en el presupuesto ordinario de 1968, partida 149; 500.000 pesetas, que por acuerdo de 23 de noviembre de 1967, esta Corporación se obliga a consignar en el Presupuesto Ordinario 1969, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente:

Modelo de Proposición

Don....., por sí (o en representa-

ción de.....), mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de..... (en letra), pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 20 de marzo de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, P. A. Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Esta Diputación convoca las siguientes subastas para la contratación de las obras de:

1.—Reparación del C. V. de Tendi a Caldevilla (Piloña), con presupuesto tipo de licitación de 304.607 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 6.092.14 pesetas.

2.—Reparación del C. V. de Entrago a Taja (Teverga), con presupuesto de 500.000 pesetas, plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 10.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las fianzas definitivas: el cuatro por ciento sobre las respectivas adjudicaciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de 1968, partida 149, y para la validez de los contratos no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..... por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de..... con domicilio en....., se compromete a ejecutar las obras de..... por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de marzo de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, P. A. Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

En ejecución de acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial, se convoca subasta pública para la enajenación de la parcela designada con el número uno de las dos en que fue dividido el solar sito en Oviedo y comprendido las calles de Gil de Jaz, Asturias, Pedro Menéndez de Avilés (Prolongación de Matemático Pedrayes) y Arquitecto Reguera; colindantes con estas tres últimas. Tiene una superficie de 776,31 metros cuadrados, siendo el tipo de licitación de once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas (11.644.650 ptas.).

La fianza a constituir para concurrir a la subasta es de doscientas mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente, de diez a catorce horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que quede cerrado el plazo para la admisión.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., por sí (o en representación de.....), con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en los Boletines Oficiales del Estado del día y de la provincia del día..... para la enajenación de la parcela designada con el número uno de las dos en que fue dividido el solar comprendido entre las calles de Arquitecto Reguera, Gil de Jaz, Asturias y Pedro Menéndez de Avilés (Prolongación de Matemático Pedrayes), colindante con esta última, ofrece por la expresada parcela la cantidad de... (en letra...) pesetas. Fecha y firma del licitador.

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de marzo de 1968.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, P. A. Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Anuncio

Aprobado por el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, en reunión celebrada el 10 de enero último, el presupuesto extraordinario, con operación de crédito por el importe de un millón cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas pesetas; por aplicación de los artículos 682 y 698 de la ley de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos de posibles reclamaciones contra dicho acuerdo ante el Ministerio de Hacienda.

Oviedo, 23 de marzo de 1968.—El Presidente del Consorcio.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.681, incoado a instancia de E.R. C.O.A., en la que solicita autorización administrativa para instalar línea eléctrica a 24 KV y centro de transformación en Laviana y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2619/1966 de igual fecha ha resuelto:

Autorizar a E.R.C.O.A., S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución a cuyos efectos, por el peticionario, se dará cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas; a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Muñera-Lorio. Proyecto de línea alta tensión trifásica a 24.000 V. derivada de la establecida de Central de Rioseco a Blimea y Centro de Transformación trifásico 60 KVA, relación de transformación 24.000/230-133-V.", suscrito en Oviedo el 28-3-67, por el Ingeniero Industrial don Alfonso Gómez González Granda, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior, con una unidad de 60 KVA a 24/023-0133 KV, y entrada y salida de la línea a 24 KV de la Central de Rioseco a Blimea, en tramo de 130 m. sobre apoyos comunes, en cobre de 5 mm. de diámetro, aisladores de porcelana y apoyos de madera, en los cruzamientos con carretera y línea telefónica, cable de Al-Ac. de 74.4 mm². de sección total.

Emplazamiento: Muñera-Lorio, término municipal de Laviana.

Séptima.—Se cumplirán además las condiciones señaladas por el Ayuntamiento de Laviana, Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo y Com-

pañía Telefónica Nacional de España, según los escritos 30-3-67, 23-12-66 y 22-7-67, que figuran unidas al expediente.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 12 de marzo de 1968.—El Ingeniero-Jefe.

— : —

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 20.942 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 23 KV. de enlace entre las de Pumarín-Veriña y Pumarín-K. L. K., en término municipal de Gijón, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2619/1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición 6.ª de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de su utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya con-

venido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución, se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Anteproyecto de enlace de líneas de 23 KV en Lloreda, término municipal de Gijón", suscrito en Gijón el 10-5-67, por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 23 KV en Al-Ac de 74,4 mm². de sección total, longitud de 102 m. en un solo vano que enlaza las líneas Pumarín-K. L. K. y Pumarín-Veriña, en Lloreda, término municipal de Gijón.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 12 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 21.602.

Solicitante: Eléctra Tevergana.

Instalación: Centro de transformación de 10 KVA en Taja, línea de alimentación a 5 KV derivada de la de Santianes-Urriá y redes de baja tensión en Taja.

Emplazamiento: Taja, término municipal de Tevergana.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 21.775.

Solicitante: E.R.C.O.A., S. A.

Instalación estación transformadora de 100 KVA a 24/023 KV en inmediaciones del grupo de viviendas "Miguel A. García-Lomas". Un transformador de 100 KVA en la subestación El Cobayo, línea de alta tensión subterránea a 24 KV entre ambos centros de transformación de 320 metros de longitud y redes de baja tensión a 230 V. en Ribadesella.

Emplazamiento: Término municipal de Ribadesella.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Convenios Tráfico Empresas

Se pone en conocimiento de las Agrupaciones de Contribuyentes que se indican a continuación que han sido aprobados para el ejercicio de 1968, el convenio para el pago del Impuesto de Tráfico de las Empresas, que en su día fue solicitado por la Agrupación, debiendo en un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de la orden de aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las listas de contribuyentes con las cuotas asignadas a cada uno, por lo que los componentes de las Agrupaciones a través de la Comisión Ejecutiva, deberán recoger en estas oficinas, ventanilla número 8, los impresos oficiales, así como las certificaciones del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva para la puntuación de cada contribuyentes que sirvió de base para la cuota asignada.

Relación que se cita:

Mayoristas de Paquetería.

Tintorerías.

Ebanistería.

Carpintería.

Fabricantes de material eléctrico.

Alquiler de coches sin conductor.

Peluquerías de caballeros.

Mayoristas de coloniales.

Confiterías.

Mayor de drogas y productos químicos.

Fabricantes de mosaicos.

Pintura y empapelado de obras.

Almacenistas de vinos.

Almacenistas material ortopédico.

Fabricantes de helados.

Talleres reparación vehículos.

Comercio materiales de construcción.

Talleres reparación maquinaria.

Fabricación de tejas y ladrillos.

Restaurantes.

Gijón, 16 de marzo de 1968.—El Delegado de Hacienda.

— : —

Anuncios

Don Ricardo Guardado Gutiérrez, titular del depósito "Necesarios sin Interés", número de entrada 10.109, de Registro 7.232, constituido el 8-10-66, por un importe de veintisiete mil quinientas noventa y una pesetas con cuarenta céntimos, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Correos, para fianza de las obras a realizar en el edificio de Correos y Telégrafos de Avilés, se dirige a esta oficina, haciendo saber que ha extraído el resguardo justificativo del mencionado depósito y solicitando la expedición del correspondiente duplicado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, haciendo constar que si en el plazo de dos meses desde su publicación no se formulan reclamaciones de tercero, se procederá sin más a la expedición del resguardo duplicado que se solicita, conforme al artículo número 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Gijón, 18 de marzo de 1968.—El Delegado de Hacienda.

— : —

El Ministerio de Hacienda ha dictado orden con fecha 14 de marzo último, por la que se aprueban los convenios que se indican a continuación, para el pago del Impuesto de Tráfico de las Empresas, que han de regir durante el año 1968, según el siguiente detalle:

Hoteles.

Construcciones Metálicas - Calderías.

Almacenistas de Maquinaria.

En su virtud y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 de la O.M. de 3 de mayo de 1966, los vocales representantes de los contribuyentes en la Comisión Mixta, quedan constituidos en Comisión ejecutiva para reparto de la cuota global aprobada, debiendo remitir a estas Oficinas, dentro de los treinta días hábiles siguientes

res al de la publicación, relación de bases y cuotas asignadas a cada contribuyente, con indicación de los índices pasivos y de corrección debidamente valorados, que sirvieron de base para la imputación individual.

Lo que se hace público para conocimiento de las Agrupaciones interesadas.

Gijón, 20 de marzo de 1968.—El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Por este Ayuntamiento ha sido confeccionado el padrón de solares sin edificar, que ha de regir en este concejo y que corresponde al año de 1968, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aller, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncio

Confeccionado por este Excelentísimo Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones, según previene el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades municipales, pudiendo ser examinado en el plazo mencionado por cuantas personas lo estimen convenientes y presentar las reclamaciones oportunas.

Avilés, 18 de marzo de 1968.—El Alcalde en funciones, Gerardo García Blanco.

DE CASTRILLON

Anuncios

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Especial "Órgano de Gestión de los Servicios docente-culturales", de 1967, queda expuesta al público para que, durante el plazo de exposición de 15 días y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo

ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 18 de marzo de 1968.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

— : —

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1967, queda expuesta al público para que durante el plazo de exposición de quince días y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 18 de marzo de 1968. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

DE GIJON

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1968, el proyecto de urbanización, saneamiento y alumbrado de las calles Padre Manjón y Costa Rica", con imposición de las contribuciones especiales para planes de urbanización a que se refieren los artículos 181 y 183 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días, a los efectos de que contra el mismo puedan ser presentadas en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, 21 de febrero de 1968.—El Alcalde.

— : —

"Promoción y Comercio, S. A.", solicita la devolución de la fianza constituida como adjudicatario del suministro de un furgón isotérmico, marca Sava-Austín, modelo BMC-FH-800, con destino al macelo municipal para el reparto de reses sacrificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por quienes crean tener algún derecho exigible, al adjudicatario, amparado por dicha garantía.

Consistoriales de Gijón, siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Alcalde.

— : —

"Dicamínos", Diego Cabezudo García, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida como adju-

catario de las obras de urbanización y saneamiento de la Plaza del 6 de Agosto de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que puedan presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario amparado por dicha garantía.

Consistoriales de Gijón, siete de marzo de 1968.—El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de 15 días, el expediente de imposición de contribuciones para planes de urbanización, reguladas en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por obras de urbanización, saneamiento y alumbrado de las calles Padre Manjón y Costa Rica, pudiendo los interesados formular reclamaciones contra el mismo, ante este Ayuntamiento, durante el indicado plazo y los ocho días siguientes al amparo del artículo 40 de dicho texto legal.

El referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Consistoriales de Gijón, 9 de marzo de 1968.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, el proyecto de obras de mejora de la travesía de Gijón, Carretera Nacional número 632 de Ribadesella a Luarca, p. k. 70,000 al 71,859, con imposición de las contribuciones especiales a que hace referencia los apartados a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, por plazo de ocho días a los efectos de que contra el mismo puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón a 15 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncio

Adquisición de televisores
Se hace la publicación del siguiente concurso:

Objeto.—Adquirir seis aparatos televisores de 23 pulgadas, con destino a escuelas del concejo, incluyendo an-

tenas, estabilizadores y demás accesorios indispensables, y colocados.

Normas de adjudicación.—Se tendrán en cuenta, entre otros factores, el precio, plazo de garantía, garantía de reparaciones y servicio técnico, plazo de presentación de este servicio. Y los licitadores podrán ofrecer toda clase de ventajas o mejoras. No se señala tipo.

Garantías.—La provisional es de 2.000 pesetas. La definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Pago.—El 75 por 100 por importe de la adjudicación, se realizará en el acto de formalización y el 25 por 100 restante, en los dos meses siguientes.

Gastos a cargo del adjudicatario.—Este abonará, siendo de su cuenta, el importe de los anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de esta tramitación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, diez días hábiles, siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, incluyendo informes, Memorias, resguardo de garantía provisional, declaración de capacidad, y proposición ajustada a modelo, así como los documentos que estime convenientes.

Modelo de proposición.—Se ajustará sustancialmente al siguiente:

"D., de profesión vecino de con domicilio en, en nombre propio (o de la persona que represente), enterado del Pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Grado para adquirir seis aparatos televisores con sus accesorios, ofrece éstos en el precio de pesetas, cada uno, y se compromete al cumplimiento de las condiciones que resultan del propio Pliego y demás que se deducen de la documentación que presentó.—Fecha y firma."

Declaración de capacidad.—En estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Grado para la adquisición de seis aparatos televisores.—Fecha y firma."

Pliegos de condiciones.—Se encuentran a disposición de ser examinados en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas.—Se realizará el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Grado, 13 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Francisco Gutiérrez González, para una granja avícola, con emplazamiento en La Nueva-Ciaño, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, a 12 de marzo de 1968.—El Alcalde, Rafael García Lavandera.

DE LLANERA

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponen al público por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones para la subasta de la madera de eucalipto, en las parcelas comunales "Cabornio", en lugar de su nombre, Pruvia, aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 16 de marzo de 1968.

Llanera, 18 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario para adquisición de terrenos en Vega de Sueros, Habitat Mineiro, zona deportiva, escolar y otros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos e interesados podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local. Para confeccionar dicho presupuesto no ha sido necesaria operación de crédito.

Mieres, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 29 de febrero de 1968, adoptó entre otros acuerdos, el que se copia a continuación:

Dada cuenta del expediente número 53, ficha número 418, del año 1966, que tramita el Negociado de Policía Urbana, promovido por doña Concepción Menéndez Fernández, se acordó por unanimidad aprobar íntegramente las propuestas todas, formuladas por la Alcaldía-Presidencia, recogidas en el documento que seguidamente se copia; quedando por consiguiente dispuesta la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, de la finca de la precipitada doña Concepción Menéndez, que se describe en dicho documento, cuyo texto dice así:

Propuesta de resolución

Visto expediente número 53, ficha número 418, del año 1966, iniciado a instancia de doña Concepción Menéndez Fernández con domicilio en Avilés, calle González Abarca, 3, y que tramita el Negociado de Policía Urbana y Rural, relativo a inscripción de una finca de su propiedad, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa. Vistos informes de 13 de febrero de 1968 y de 22 de febrero de 1968, que emiten los señores Arquitectos Municipales y señor Abogado Consistorial; los artículos 145 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, y artículos 5, 15 y 20 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964. Esta Alcaldía tiene el honor de proponer que se acuerde lo siguiente:

Primero.—La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca que se describe así: "Linda al frente o Sur, con la calle de la Argañosa en línea de 5,40 metros y con la casa número 66 de dicha calle de la Argañosa, propiedad de los Herederos de don José Martínez, en un frente de 14,9 metros; por el Norte, con casa de don Manuel Álvarez, en una longitud de 20,50 metros; al Este, con la calle D-6, en una longitud de 9,60 metros, y al Oeste, en línea de 5,30 metros con casa número 66 de la calle de la Argañosa, propiedad de Herederos de don José Martínez y en 5,40 metros, con casa de la misma calle, propiedad de don Ramón González. La cabida de dicha finca es de 131,20 metros cuadrados, incluida la superficie ocupada por el chaflán que tendría que dejar, en caso de que llegase a construirse en descrita finca. En la actualidad, el mencionado terreno no tiene destino alguno, salvo en una parte del mismo (8 m. aproximadamente), en el que existe una construcción provisional, sin número, y con entrada por la calle de la Argañosa, dedicada a la reparación de vasijas, paraguas, etcétera".

La citada finca procede de la que se halla inscrita a nombre de doña Concepción Menéndez Fernández, en el Registro de la Propiedad de Oviedo, del siguiente modo: "Solar de quinientos sesenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados, sito en el lugar de Vallobín, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo; linda al Este, con casa de las Herederos de don Eugenio González, cuyo solar forma parte de la misma finca de donde se segrega este trozo; al Sur, la carretera de Oviedo a Escamplero y casa de los Herederos de José Martínez y trozo segregado de la misma finca de origen que pertenece a don Ramón González, y Norte, que linda con el trozo ahora segregado. Inscrita al folio 222 del tomo 1.119, libro 524 de Oviedo; finca, 35.291, inscripción 1.ª"

Segundo.—Que la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca descrita en el apartado anterior, se basa en que concurren en la misma los siguientes supuestos y circunstancias:

a) Carece de construcciones permanentes.

b) La edificación provisional de la chabola o cobertizo existente, merece la calificación legal de ruinoso por encontrarse fuera de ordenación y sus manifiestas deficiencias de salubridad, y

c) La citada edificación provisional o chabola, es inadecuada por representar un volumen edificado inferior al 50 por ciento del mínimo autorizado por las vigentes Ordenanzas Municipales de Construcción, en relación con la superficie aprovechable del solar y por estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada y corriente en la zona de emplazamiento, e igualmente, por desmerecer por su estado, condición y clase de las demás del sector.

Tercero.—La instalación del correspondiente expediente a fin de señalar el valor urbanístico del suelo de la propia finca y de la edificación y demás elementos y derechos sobre este inmueble, si existiesen éstos, aplicando a tal fin los preceptos de la legislación de expropiación forzosa, disponiendo que el resultado final del indicado expediente de valoración, se haga constar en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

Cuarto.—Que se notifique lo acordado a la propietaria y demás interesados, que se comunique a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda y que se publique en forma legal.

Oviedo, 26 de febrero de 1968. El Alcalde, Anselmo López P. Valdivieso.

El mencionado expediente se halla de manifiesto al público en el Negociado de Policía Urbana y Rural de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan examinarlo

hasta la fecha en que finalice el plazo de quince días a partir del en que este Edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

Formalizado la rectificación del padrón de habitantes de este municipio referida al día 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 10 a 13, para su examen y las reclamaciones que proceden por quien así lo desee.

Las Regueras, 20 de marzo de 1968. El Alcalde en funciones.

DE TARAMUNDI

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Taramundi, a 18 de marzo de 1968. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE PARAMO (Teverga)

Anuncio

Aprobado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Paramo (Teverga), el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en el domicilio de la entidad durante un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Paramo, quince de marzo de 1968. El Presidente.